



# Resolución Directoral

N° 005-2015-DPHI-DGPC/MC

Lima, **22 ENE. 2015**

Visto, el Expediente N° 38885/2014, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, el señor Romel Quispe López en representación de la empresa LAMPARAS AMANJAY EIRL., solicita inspección ocular para obtención de autorización de trámite de licencia de funcionamiento del establecimiento ubicado en el Jr. Lampa N° 1046, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el establecimiento ubicado en el Jr. Lampa N° 1046, forma parte de una edificación matriz, ubicada en Jr. Lampa N° 1040, 1042, 1044, 1046, declarada Monumento Integrante del Patrimonio Cultural de la Nación mediante Resolución Suprema N° 009-89 INC/J de fecha 12 de enero de 1989, así mismo, es integrante de la de la Zona Monumental de Lima, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante Informe Técnico N° 2847 -2014-DPHI-DGPC/MC de fecha 23 de diciembre del 2014 e Informe Técnico complementario N° 086 -2015-DPHI-DGPC/MC de fecha 15 de enero del 2015, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evaluó el expediente presentado, dando cuenta que el establecimiento se emplaza en el primer nivel con puerta a calle y forma parte de una edificación matriz de dos niveles, compuesta estructuralmente por muros de ladrillo, columnas, vigas y techo de losa aligerada. La fachada presenta una composición simétrica compuesta por llenos y vacíos que representan puertas y ventanas, además de contar con balcones de cajón abierto en el segundo nivel. El establecimiento se distribuye en tres ambientes de exhibición y un ambiente destinado a servicio higiénico cuya composición estructural no presenta afectación. El establecimiento se ubica en la Zona de Tratamiento ZTE-1 y, el uso actual del establecimiento es el de venta de artefactos de iluminación (Cod. G523301), siendo un uso acorde con el índice de usos propuesto para la ubicación de actividades urbanas en la Zona Monumental de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 893 del 20 de Diciembre del 2005 y sus modificatorias, concluyendo que es procedente otorgar la autorización para el trámite de licencia de funcionamiento del establecimiento ubicado en Jr. Lampa N° 1046, Lima;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura, considera procedente otorgar la autorización de trámite de licencia de funcionamiento para uso de venta de artefactos de iluminación (G523301), en el establecimiento ubicado en el Jr. Lampa N° 1046, distrito, provincia y departamento de Lima; por cuanto cumple con la reglamentación específica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de enero de 2013, se aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultural en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;



Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 471-2014-MC de fecha 31 de diciembre de 2014, se designa encargar la suplencia temporal del cargo de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble cargo de confianza, Director Programa sectorial III del Ministerio de Cultura a la Arquitecta Maria Eugenia Cordova Vera,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, la Ley N° 27580, Ley que dispone medidas de protección que debe aplicar el Instituto Nacional de Cultura para la ejecución de obras en Bienes Culturales Inmuebles; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General modificado por Decreto Legislativo N° 1029, publicado el 24 de junio de 2008; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el trámite para la emisión de Licencia de Funcionamiento para uso de venta de artefactos de iluminación, en el establecimiento ubicado en el Jr. Lampa N° 1046, por cuanto cumple con la reglamentación específica; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

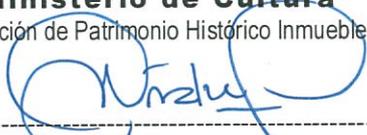
**ARTÍCULO 2°.-** Los aspectos técnicos normativos reglamentarios referidos a cálculo de aforo, dotación de servicios, sistemas de evacuación, seguridad, entre otros, deberán ser evaluados por las áreas competentes de la Municipalidad de Lima.

**ARTÍCULO 3°.-** La autorización que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia de funcionamiento, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Distrital de Lima.

**ARTICULO 4°.-** Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE.**

**Ministerio de Cultura**  
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble

  
-----  
Maria Eugenia Córdova Vera  
Directora (e)